

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

2006 SEP -5 PM 12: 59

RECIBIDO

Guayaquil, 4 de Septiembre del 2006

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

NICOLAS
URGENTE

De mis consideraciones

Por medio de la presente me permito comunicarle que en el Libro de Acciones y Accionistas de INMOBILIARIA ZARAGOZA S.A. consta inscrita la transmisión de las acciones de propiedad del señor Ángel Ulloa Reyes a favor de sus herederos Blanca Piedad Ulloa Álvarez, Maria Teresita Ulloa Álvarez, Laura Ulloa Álvarez y Ángel Ulloa Álvarez, equivalentes a \$125.92 U.S.D, en partes iguales. Adjunto el Cuarto Testimonio de la Escritura Pública de la Declaración Juramentada de Posesión Efectiva de Bienes respectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Los herederos del señor Ángel Ulloa Reyes cuyos nombres y apellidos constan en el párrafo que antecede son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados las dos primeras en la ciudad de Quito, la tercera en la ciudad de Riobamba y el último en U.S.A. La señora Blanca Piedad Ulloa Álvarez de estado civil viuda; Maria Teresita Ulloa Álvarez, estado civil casada; Laura Ulloa Álvarez, de estado civil soltera; y, Ángel Ulloa Álvarez de estado civil casado.

Igualmente consta inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, la señora Pilar Torres Cavero de Ulloa con acciones equivalente a \$ 80 U.S.D, de nacionalidad Española, domiciliada en la ciudad de Guayaquil de estado civil viuda del señor Ángel Ulloa Reyes, que jamás transfirió sus acciones a ninguna persona, peor aún al ciudadano José Germán Pavón Moncada tal como consta en el Acta de Diligencia Notarial que acompaño a la presente.

Atentamente,

Blanca Piedad Ulloa Álvarez
Blanca Piedad ~~Ulloa Álvarez~~ Viuda de Borja
Presidenta
Inmobiliaria Zaragoza S.A.

RECIBIDO

2006 SEP -5 PM 12: 59

REGISTRO DE SOCIEDADES
DE COMPAÑIAS

2014-07-25 11:45

Acta de Diligencia Notarial



NOTARIA XV

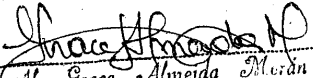
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán

Abogada

En esta Ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil seis, ante mi, Abogada Grace Almeida Morán, Notaria Titular Décimo Quinta del Cantón Guayaquil, siendo las doce horas veinte minutos, a petición del señor Doctor BOLIVAR ULLOA VERNIMMEN, me constituí en una oficina ubicada en un parque sin nombre esto es en la manzana ciento cincuenta y cinco de la ciudadela "LA GARZOTA II", y en presencia de los señores José Germán Pavón Moncada, Orlando Olegario Oleas Montiel, Alexandra del Rocío Espinoza Muñoz y Dr. Bolívar Ulloa Vernimmen, se da inicio al acto de diligencia Notarial, como es la intervención del Dr. Bolívar Ulloa, frente a un señor de nombre José Germán Pavón Moncada, preguntándole que desde cuando el esta asegurado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al preguntado respondió, de que está afiliado hace muchos años, ante la pregunta de que desde cuando trabaja en este sitio el mismo que contesto hace muchos años y que los dueños de las casas, entre todos le pagan SETENTA DOLARES mensuales, pero con la diferencia de que el tiene que estar tocándole la puerta para que le paguen, es así como por ejemplo la Abogada KATY SERRANO que vive en la villa esquinera me paga por medio de la hermana, ya que ella vive con su mamá; ante la pregunta de que si alguna vez algún morador lo a afiliado al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL o le han hecho algún contrato, a lo preguntado respondió de que nunca y que tampoco ha firmado algún contrato que le hayan hecho, para que firme, lo que si recuerda es que una vez la Abogada Katty Serrano le pidió la cédula para verle si el tenía fondos de reserva, pero después ella le devolvió la cedula, una vez el Abogado Andrade que vive mas allá me pidió la libreta del seguro para ver si yo, ya me podía jubilar; ante la pregunta de que si conoce a la señora PILAR TORRES CAVERO, a la señora ALBA GILER LOOR, al señor ALFONSO TORRES

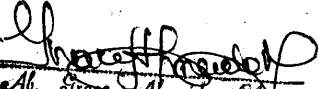
o ha oído hablar de la CIA. Inmobiliaria Saragoza, contestando a lo preguntado, que nunca a oído de ellos, que no conoce nada de la compañía en referencia y peor tener algún vínculo con todo lo nombrado y en especial de la compañía a la que se hace referencia. Siendo las doce horas cincuenta y seis minutos y en presencia de los antes nombrados intervinientes,, en uso de las facultades legales y Notariales que me concede el Artículo dieciocho numeral siete de la Ley Notarial Vigente. Con lo que termina la presente diligencia, firmado para el efecto, la suscrita Notaria, de todo lo cual doy fe.-

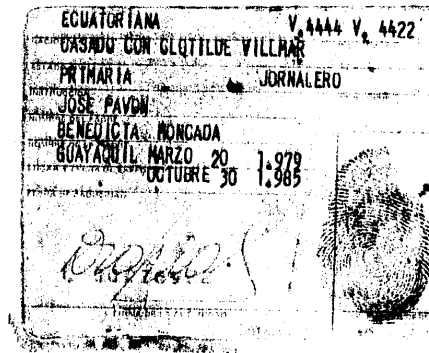
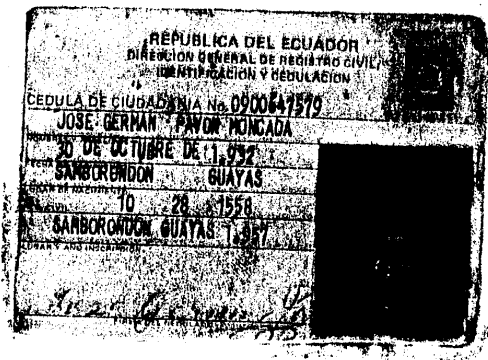

Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil

1 Copia: Enero 25 2006

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero este Segundo testimonio, sellado y firmado en Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil seis.-




Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil



ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
GUAYAS, 26-enero-1986.



Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinta
Cantón Guayaquil

2000-05-15

RECIBIDO

ESCRITURA N°

DECLARACION JURAMENTADA, PARA
POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES QUE
REALIZAN LOS SEÑORES BLANCA
PIEDAD ULLOA ÁLVAREZ POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y EN
REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA
LAURA ULLOA ÁLVAREZ Y MARÍA
TERESITA ULLOA ALVAREZ DE LÓPEZ
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN
REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR ÁNGEL
ULLOA ÁLVAREZ *****

CUANTIA: INDETERMINADA*****

República del
Ecuador



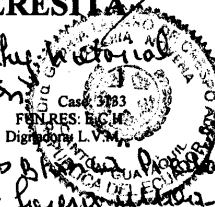
NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes
de agosto del dos mil cinco; ante mí, Doctora GLORIA
LECARO DE CRESPO Abogada, Notaria Novena del
Cantón Guayaquil, comparece la señorita LAURA
ULLOA ÁLVAREZ, debidamente representada por su
apoderada especial la señora BLANCA PIEDAD ULLOA
ÁLVAREZ, quien justifica su calidad con la copia
certificada del Poder Especial extendido a su favor de
estado civil soltera y casada, de ocupación religiosa y
quehaceres domésticos respectivamente; y, por otra parte
ÁNGEL ULLOA ÁLVAREZ, debidamente representado
por su apoderada especial la señora MARÍA TERESITA

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Orgánica
tomo nota al margen de este instrumento de la rectificación
y participación de la escritura de Declaración Juramentada
para posesión efectiva de bienes que realizan los señores Blanca Piedad Ulloa
Álvarez por sus propios y en representación de la señora Laura Ulloa
Álvarez y María Teresita Ulloa Álvarez de López.



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

ULLOA ÁLVAREZ DE LÓPEZ, quien justifica su calidad con la copia certificada del Poder Especial extendido a su favor, de estado civil casados, y de profesión periodista y de ocupación quehaceres domésticos respectivamente. Los comparecientes Blanca Piedad y María Teresita Ulloa Alvarez son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y en Riobamba Laura Ulloa Álvarez y en los Estados Unidos de América el señor Ángel Ulloa Álvarez y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escritura publica a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la declaración bajo juramento que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-
Comparecen los señores **LAURA ULLOA ÁLVAREZ**, debidamente representada por su apoderada especial la señora **BLANCA PIEDAD ULLOA ÁLVAREZ**; y, por otra parte **ÁNGEL ULLOA ÁLVAREZ**, debidamente representado por su apoderada especial la señora **MARÍA**

Por sus propios derechos y en representación del señor Ángel Ulloa Álvarez, de fecha 23 de octubre del 2005, de todo lo cual doy fe Guayaquil, 8 de noviembre del 2005.

Caso: 3133
FUN.RES: E.C.H.
Digitadora: L.V.M.

TERESITA ULLOA ÁLVAREZ DE LÓPEZ.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Los

comparecientes por sus propios derechos, así como los

señores **LAURA ULLOA ÁLVAREZ**, debidamente

representada por su apoderada especial la señora **BLANCA**

PIEDAD ULLOA ÁLVAREZ; y, por otra parte **ÁNGEL**

ULLOA ÁLVAREZ, debidamente representado por su

apoderada especial la señora **MARÍA TERESITA**

ULLOA ÁLVAREZ DE LÓPEZ, declaran que, su

recordado padre, falleció en la ciudad de Guayaquil, el

catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. B) Que

el mencionado señor fue accionista de **INMOBILIARIA**

ZARAGOZA S.A., teniendo al seis de marzo de mil

novecientos noventa y uno, el derecho de dominio de **TRES**

MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO ACCIONES,

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, tal

como lo probamos, con el Cuarto Testimonio de la

Escritura Pública de Aumento de Capital de la precitada

sociedad, otorgada y autorizada el treinta de agosto de mil

novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero de

Guayaquil Dr. Bolívar Peña Malta, encontrándose

incorporada en dicho instrumento público, copia certificada

del Acta pertinente en la que se aprobó el aumento de dicha

compañía, en la suma de diez millones de sucres, constando

mayor- de acuerdo al art. 49 de la Ley notarial de Registro, tomamos nota
al margen de esta matriz, que fue inscrita en el Registro de la propiedad
de este cantón, la posesión efectiva en el tomo 56 de folios 3133
27681, a 27688 n.º 12 277 del Registro de Propiedad, Dignatario L.V.M.
Luzes con el n.º de repertorio 24.880 de todos los por EP. de
registro del 2006.

República del
Ecuador

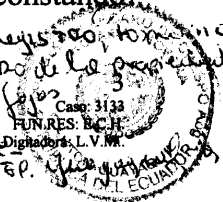


**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

3.144 ac
\$3.144.00
vlt 125.76



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

del referida acta, el paquete accionario de nuestro causante. La compañía en mención, es propietaria de un inmueble signado con el número seiscientos veintiuno, el zaguán principal, entre las calles de Escobedo y Boyacá, Parroquia Urbana Pedro Carbo, antes Rocafuerte, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** Calle Víctor Manuel Rendón, con una extensión de veintidós metros; **POR EL SUR:** Propiedad del señor Carlos Alberto Rada, con una extensión de veinte metros cincuenta y seis centímetros; **POR EL ESTE:** Propiedad que fue del Dr. Arsenio Espinoza Smith, con veinte metros treinta y dos centímetros; y, **POR EL OESTE:** Propiedad que fue de los hermanos Miranda Soriano, después del Sr. Ángel Ulloa Reyes, con dieciocho metros veinte centímetros, de manera que la superficie del solar es de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, levantándose sobre dicha raíz, un edificio de hormigón armado, de cuatro pisos; además, esta sociedad, es propietaria de un predio rústico conocido como ZOILITA, hoy EL REMANSO, sitio en el punto EL MAGRO, jurisdicción cantonal, al veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno, Abg. María Defranc de

República del
Ecuador

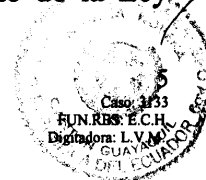


NOTARIA
NOVENA
GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Cevallos. C) Los inmuebles aludidos, fueron de propiedad exclusiva de nuestro padre, quien los aportó a la constitución de la sociedad anónima ya citada; y D) A nombre de la Compañía Inmobiliaria Zaragoza S.A., también existe una cuenta corriente # dos-dos nueve dos uno cinco siete (2-292157); dos casilleros de seguridad # dos cuatro tres nueve (# 2439) y # uno nueve tres cinco (# 1935) y deposito en los Estados Unidos en el Banco SABADELL integrado de Banco Atlántico ahora denominado Grupo Banco Sabadell con cuenta en el ABN AMRO # seis cero siete siete uno cinco tres (# 6077153). Bajo juramento, afirmamos que, a las 9h11, de noviembre cinco de mil novecientos noventa y uno, dentro del juicio sucesorio setecientos cuarenta y tres-C-noventa y uno (743-C-91), el Sr. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil, Abg. Luis Riofrío Terán, dispuso; "Oficiar a la Superintendencia de Compañías a fin de que no se perfeccione la transferencia de acciones a terceros, de la compañía INMOBILIARIA ZARAGOSA S.A. por parte de la señora MARÍA DEL PILAR TORRES DE ULLOA, respecto del expediente No. Nueve mil doscientos treinta y ocho-setenta y siete (9238-77). E) Que en consecuencia, y habiendo fallecido su señor padre, es su deseo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. Siete de la Ley.



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Reformatoria de la Ley Notarial, numeral doce, agregado el Art. Dieciocho publicada en suplemento del Artículo Oficial del Registro numero sesenta y cuatro, del ocho de noviembre mil novecientos noventa y seis que se declaren a nuestro favor la Posesión Efectiva de títulos cuentas corrientes, depósitos bancarios, acciones, muebles y los bienes inmuebles dejado por el causante, proindiviso y sin perjuicio de terceros. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** Con los antecedentes expuesto, los comparecientes, señores **LAURA ULLOA ÁLVAREZ**, debidamente representada por su apoderada especial la señora **BLANCA PIEDAD ULLOA ÁLVAREZ**; y, por otra parte **ÁNGEL ULLOA ÁLVAREZ**, debidamente representado por su apoderada especial la señora **MARÍA TERESITA ULLOA ÁLVAREZ DE LÓPEZ**, y los mandatarios además por sus propios derechos, declaran bajo juramento que somos hijos del causante, señor Ángel Polivio Ulloa Reyes, quien falleció en Guayaquil, el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno y, por tanto, con derecho a la sucesión de todos los bienes sean muebles, inmuebles, corporales o incorporables del mismo. Es todo en cuanto podemos declarar en honor a la verdad. **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA. Léida la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual. **DOY FE.**

República del
Ecuador



Blanca Piedad Ulloa Alvaréz de Bojia

BLANCA PIEDAD ULLOA ÁLVAREZ

C.C. 060000975-7

APODERADA ESPECIAL DE LAURA ULLOA ÁLVAREZ

**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



María Teresita de López

MARÍA TERESITA ULLOA ÁLVAREZ DE LÓPEZ

C.C.

APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR ÁNGEL ULLOA
ÁLVAREZ

Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

LA NOTARIA

Gloria Lecaro de Crespo
DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO



ACTA PARA POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los quince días del mes de agosto del dos mil cinco, a las doce horas, comparecen los señores **BLANCA PIEDAD ULLOA ÁLVAREZ**, por sus propios derechos y por lo que representa de Sor **LAURA ULLOA ÁLVAREZ**; y, por otra parte **MARÍA TERESITA ULLOA ÁLVAREZ DE LÓPEZ**, por sus propios y por los que representa de **ÁNGEL ULLOA ÁLVAREZ**, quienes libres y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de que se declaren, a su favor, la posesión efectiva del bien inmueble dejado por el señor Ángel Polivio Ulloa Reyes fallecido en Guayaquil, el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, según aparece de los respectivos documentos que se agregan, y especialmente sobre los bienes inmuebles que se detallan a continuación: Que el mencionado señor fue accionista de **INMOBILIARIA ZARAGOZA S.A.**, teniendo al seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, el derecho de dominio de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO ACCIONES, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, tal como lo probamos, con el Cuarto Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital de la precitada sociedad, otorgada y autorizada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero de Guayaquil Dr. Bolívar Peña Malta, encontrándose incorporada en dicho instrumento público, copia certificada del Acta pertinente en la que se aprobó el aumento de dicha compañía, en la suma de diez millones de sucres, constando del referida acta, el paquete accionario de nuestro causante. La compañía en mención, es propietaria de un edificio, ubicado en la ciudad de Guayaquil, con frente a la calle Víctor Manuel Rendón, signado con el número seiscientos veintiuno, el zaguán principal, entre las calles de Escobedo y Boyacá, Parroquia Urbana Pedro Carbo, antes

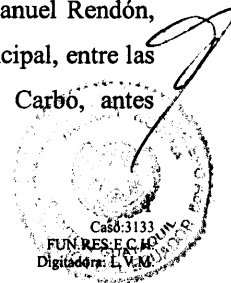
República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYACÚL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Rocafuerte, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

POR EL NORTE: Calle Víctor Manuel Rendón, con una extensión de veintidós metros; **POR EL SUR:** Propiedad del señor Carlos Alberto

Rada, con una extensión de veinte metros cincuenta y seis centímetros;

POR EL ESTE: Propiedad que fue del Dr. Arsenio Espinoza Smith, con veinte metros treinta y dos centímetros; y, **POR EL OESTE:** Propiedad

que fue de los hermanos Miranda Soriano, después del Sr. Ángel Ulloa Reyes, con dieciocho metros veinte centímetros, de manera que la

superficie del solar es de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, levantándose sobre dicha raíz, un edificio de

hormigón armado, de cuatro pisos; además, esta sociedad, es propietaria de un predio rústico conocido como **ZOILITA**, hoy **EL REMANSO**,

sitio en el punto **EL MAGRO**, jurisdicción cantonal, al veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno, Abg. María Defranc de Cevallos.

Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete, numeral doce que se agrega al artículo

dieciocho de la ley notarial, reformada se agrega al artículo dieciocho de la ley notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento del

registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; la suscrita, en su calidad de Notaria

Titular Novena de este cantón, y amparándose en la declaración juramentada de los solicitantes, conceden la posesión efectiva de los

bienes dejados por el señor Ángel Polivio Ulloa Reyes, a favor de los peticionarios, señores **BLANCA PIEDAD ULLOA**

ÁLVAREZ, por sus propios derechos y por los que representa de Sor **LAURA ULLOA ÁLVAREZ**; y, por otra parte **MARÍA TERESITA**

ULLOA ÁLVAREZ DE LÓPEZ, por sus propios derechos y por los que representa de **ÁNGEL ULLOA ÁLVAREZ**, y sin perjuicios de terceros,

debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumento que se le agregan, en el Registro de la Propiedad correspondiente, a efecto de lo

cual suscribe la presente la peticionaria, conjuntamente, conmigo, la notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual **DOY FE.**

Piedad Ulloa arga de Boya

República del
Ecuador

BLANCA PIEDAD ULLOA ÁLVAREZ

C.C. 060000975-7

APODERADA ESPECIAL DE LAURA ULLOA ÁLVAREZ



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

María Teresa de López

MARÍA TERESITA ULLOA ÁLVAREZ DE LÓPEZ

C.C.

APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR ÁNGEL ULLOA
ÁLVAREZ



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo ... 2 ... Pág. 284 Acta 3084

En Guayaquil, provincia de Guayas, hoy día Octubre de Junio de mil novecientos noventa y seis. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Angel Polinario Ullera Reyes
Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 90 años
Nombres y Apellidos del padre: Emilio Ullera
Nombres y Apellidos de la madre: Emilia Reyes
Lugar del fallecimiento: P. U. Carbo Guayaquil Fecha: Octubre de Junio de mil novecientos noventa y seis. El Cónyuge sobreviviente se llama Pilar Bona de Ullera
Causa de la muerte: Neumonia por Afección Puro Cardiorespiratoria
Solicitó esta inscripción: Segundo Ecuador gonzalez conforme con Cédula de Identidad N° 0906098363 domiciliado en Junta De Beneficencia.

OBSERVACIONES:

Nacionalidad del fallecido Española entib. b
Defunción Dr. Aldo Juarana
Helece Iba Doug

FIRMAS:

Rosendo
Delegado del Jefe Provincial
de Registro Civil del Guayas

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

INSTRUMENTO DEL DOLAMITE

DE LA FAMILIA DEL DE REGISTRO CIVIL

DE LA FAMILIA DEL DOLAMITE

DE LA FAMILIA DEL DOLAMITE

DE LA FAMILIA DEL DOLAMITE

DE LA FAMILIA DEL DOLAMITE

C. ANQUE

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION DEL GUAYAS

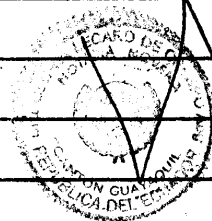


2 AGO. 2005

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR
LEGAL EN NUESTRO PRESENTE
FIRMA JURADA

~~43~~ 475

Victor H. Romero B.
Delegado de la Jefatura Provincial de Registro
Civil, Matrimonio y Celación del Guayas.



1 FOTO FONDO NEGRO CANNET

1 FOTO TIPO DALAPENTE POLAROID FONDO BIANCO

9220679



Antonio Teresa de Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 18-0035598-2

LAURA ANTONIA ULLOA ALVAREZ

10 DE ENERO DE 1926

GUAYAQUIL GUAYAS

1 df 108 321

GUAYAQUIL GUAYAS 1926



Laura Antonia Ulloa Alvarez

ECUADOR

9444-9444

SOLTER

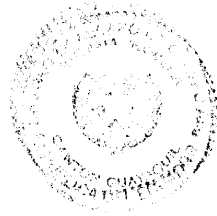
SEÑOR

ANDEL ULLOA

JACINTA ALVAREZ

ABRATO 28 DE JUNIO DE 1977

10 DE JUNIO DE 1983



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
01

Que en el registro de nacimientos de la provincia de
de: Cantón GUAYAS
equivalente a 1985, como 4- , página 22
acta 2222, consta
de ULLA ALVAREZ BLANCA FIEDAD

PARTE: CARBO / CONCEPCION / ** , cantón GUAYAS
GUAYAS *****; el VEINTINUEVE de AGOSTO **
NOVECIENTOS VEINTIDOS ****
EQUATORIANA *****
EQUATORIANA *****

GUAYAS ***** de AGOSTO de 2002.

060000772-7

Estado Valorado N°: 001

ACERCA DEL
DEL GUAYAS
DELEGADO



1368

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
01

Que en el registro de nacimientos de la provincia de
de: Cantón GUAYAS
equivalente a 1985, como 2-1 , página 214
acta 211, consta
de ULLA ALVAREZ CECILIA MARIA TERESITA DEL R

PARTE: CARBO / CONCEPCION / ** , cantón GUAYAS
GUAYAS *****; el SIETE ***** de JULIO ***
NOVECIENTOS TREINTACUATRO
EQUATORIANA *****
EQUATORIANA *****

GUAYAS ***** de AGOSTO de 2002.

170613552-2

Estado Valorado N°: 001

JEFATURA PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS
Pro. Profr. Rodolfo Filles A.
DELEGADO



Serie:

1368

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0.2

EXTRACO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón GUAYAQUIL*****

correspondiente a 1926 , tomo 1-2 , página 108

, acta 321 , consta

inscripción de ULLOA ALVAREZ LAURA ANTONIA

acido en CARBO /CONCEPCION/ ** , cantón

GUAYAQUIL*****

provincia de, GUAYAS*****; el DIECIOCHO * de ENERO *** de MIL

NOVECIENTOS VEINTISEIS **** nro) JAGEL ULLOA

especialidad: ECUATORIANA***** ; y de ACINTO ALVAREZ

especialidad ECUATORIANA*****

GUAYAQUIL***** 1 de AGOSTO del 2005.

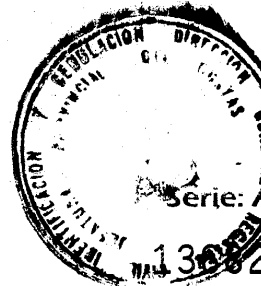
acta: 180033398-2

Especie Valorada N°: 000112222

REGISTRO CIVIL DEL GUAYAS

Pto. Prota. No

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0160119		
DIA	MES	AÑO
24	AGOSTO	2005

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
INMOBILIARIA ZARAGOSA S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR	
01-0071-004-0-0-0		PEDRO CARBO	
DIRECCION	No.	MANZANA	SOLAR
CALLE VICTOR MANUEL RENDON	621	0071	004

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN	NOTARIA	DD-MMM-YYYY	No. REG. PROPIEDAD	MATRICULA INMOBILIARIA
GUAYAQUIL	SEGUNDA	05 ENE 1978	86	6508

FECHA DE INSCRIPCION

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

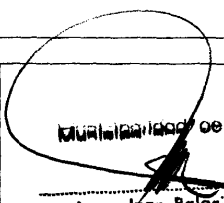
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
V.M.RENDON	SOLAR PART.	SOLAR PART.	SOLAR PART.
22.00 Mts.	20.56 Mts.	20.32 Mts.	18.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
416.30 Mts.2		REGULAR ☐ IRREGULAR ☒	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
V.M.RENDON	SOLAR 1-12	SOLAR 5-11	SOLAR 3
22.00 Mts.	20.56 Mts.	20.32 Mts.	18.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
416.30 Mts.2		REGULAR ☐ IRREGULAR ☒	

OBSERVACIONES

--

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION	 Municipalidad de Guayaquil Arq. Juan Palacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
\$. *****8,326.00	\$. *****44,587.50	
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL	
.000000000000	\$. **52,913.50	
OBJETO DEL CONTRATO		
COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

ESCRITURA No.

INFORMACIÓN SUMARIA SOLICITADA
POR LOS SEÑORES BLANCA PIEDAD
ULLOA ÁLVAREZ EN REPRESENTACIÓN
DE LA SEÑORA LAURA ULLOA
ÁLVAREZ Y MARÍA TERESITA ULLOA
ALVAREZ DE LÓPEZ EN
REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR ÁNGEL
ULLOA ÁLVAREZ *****

CUANTIA: INDETERMINADA*****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los once días del
mes de agosto del dos mil cinco; ante mí, **Doctora**
GLORIA LECARO DE CRESPO Abogada, Notaria
Titular Novena Del Cantón Guayaquil, comparecen:
por una parte en su calidad de PETICIONARIOS, los
señores **LAURA ULLOA ÁLVAREZ**, debidamente
representada por su apoderada especial la señora
BLANCA PIEDAD ULLOA ÁLVAREZ, quien
justifica su calidad con la copia certificada del Poder
Especial extendido a su favor de estado civil soltera y
viuda, de ocupación religiosa y quehaceres domésticos
respectivamente; y, por otra parte **ÁNGEL POLIVIO**
ULLOA ÁLVAREZ, debidamente representado por su
apoderada especial la señora **MARÍA TERESITA ULLOA**

Caso: 3122 ON GUAYAQUIL
FUN.RES: E.C.H.
Digitadora: L.V.M.

100 2/09/05
200 18/07/05

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

ÁLVAREZ DE LÓPEZ, de estado civil casados, y de profesión ejecutivo y de ocupación quehaceres domésticos respectivamente; los mandatarios concurren además por sus propios derechos y, por otra parte en calidades de **TESTIGOS** los señores MIGUEL ULLOA FIGUEROA Y GRACIELA ARGENTINA MOSQUERA MATUTE, de estado civil casados, de ocupación periodista y empleada respectivamente; con el objeto de rendir sus declaraciones dentro de la presente diligencia.- Al efecto, procedo a juramentar a los testigos, previa explicación de las penas de perjurio en caso de falso testimonio, advertidos que fueron de las obligaciones que tienen de decir la verdad de todo cuanto supiere o le fuere preguntado y así ofrecieron hacerlo y dijeron: **PRIMERA:** Digan los testigos mis Generales de Ley. Que son mayores de edad, ecuatorianos, viuda y casada domiciliadas en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.-** Digan los testigos si nos conocen. Si conocen que nuestro progenitor el señor Ángel Polivio Ulloa Reyes quien falleció en esta ciudad de Guayaquil el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. **TERCERA.-** Digan los testigos si nos conocen y desde cuando. Si saben y les consta que el fallecido, fue nuestro progenitor. **CUARTA.-** Digan los testigos en que circunstancias nos conocen. Si saben y les consta que el fallecido señor Angel Polivio Ulloa Reyes, siempre nos trató como sus hijos. Con lo que termina la presente información sumaria. **SEGUNDA PARTE.- Declaración que realizan los testigos.** Comparece el señor MIGUEL ANGEL ULLOA FIGUEROA quien expresa lo siguiente:

República del
Ecuador

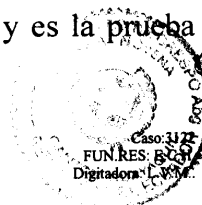


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Lo declarado me consta por cuanto las solicitantes, son primas hermanas, en razón de que mi padre POMPILO ULLOA REYES en vida fue hermano de ANGEL ULLOA REYES, a quien en algunas ocasiones, concurrimos a visitarlo, junto con mi padre, en la casa en que mi tío, mantenía su hogar, junto con la señora Jacinta Álvarez, en esta ciudad de Guayaquil en Luis Urdaneta entre Rocafuerte y General Córdova acera sur, donde las trataba a la niñas y a mi prima Ángel, como sus hijos, prodigándoles todo cuidado, cariño y tipo de atención, que solo un padre proporciona, estudiando las chicas en el colegio de la Inmaculada y el varón, en el Salesiano Cristóbal Colon. Luego se trasladaron a vivir a Quito estudiando en el Colegio de Rubipamba; en algún momento, surgieron discrepancias como de todo hogar dando comentarios en el sentido de que mi tío las había abandonado, circunstancia por la que en guarda de su buen nombre el obtuvo un a certificación del colegio de las madres en Quito donde se fueron a estudiar, la cual entrego en este momento a la señora notaria, en razón de que yo era depositario de la misma, mi tío en vida me dijo: "Sobrino, ante cualquier infamia que se vierta luego de mi muerte, sobre que abandone a mis hijos, esta es la prueba de que no es así; esto obtuve de la monjitas en Quito y es la prueba



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

mas palpable de que cumplí con mi papel de padre". La señora **GRACIELA ARGENTINA MOSQUERA MATUTE** declara lo siguiente me consta, por cuanto las solicitantes fueron compañeras y amigas de mi hermana Judith Mosquera Matute, ya fallecida; junta con mi hermana estudiábamos en el colegio de la Inmaculada, en la ciudad de Guayaquil y mi hermana, en los momentos de juegos, en el patio del plantel, me presento a las peticionarias, habiendo concurrido en múltiples ocasiones, a jugar en la casa de ellas en Urdaneta entre Rocafuerte y General Córdova, sitio en donde conocí a don Ángel Ulloa Reyes y a la señora Jacinta Álvarez, padres de las solicitantes, quienes en ciertos momentos, con mucho afecto, se sentaban a contemplar cuando jugabamos habiendo en dicho lugar, conocido a un hermano, quien estudiaba en Cristóbal Colon; luego dejamos de vernos por cuanto las hermanas Ulloa se fueron a vivir a Quito y yo ingrese a estudiar en Aulasí, en el colegio San Francisco De Sales. Leída que fue la escritura de principio a fin los comparecientes estos la ratifican en todas sus partes. Con lo que termina la presente

Caso:3122
FUN.RES: E.C.H.
Digitadora: L.V.M.

diligencia firmando en unidad de acto conmigo la
Notaria de todo lo cual, **DOY FE.**

República del
Ecuador



Piedad Ulloa vda de Borja
BLANCA PIEDAD ULLOA ÁLVAREZ

C.C. 060000975-7

APODERADA ESPECIAL DE LAURA ULLOA ÁLVAREZ

NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



María Teresa de López
MARÍA TERESITA ULLOA ÁLVAREZ DE LÓPEZ

C.C. 170293883-6

APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR ÁNGEL POLIVIO
ULLOA ÁLVAREZ

TESTIGOS

Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Miguel Ulloa
MIGUEL ÁNGEL ULLOA FIGUEROA

C.C. 090439880-7

Graciela Argentina Mosquera Matute
GRACIELA ARGENTINA MOSQUERA MATUTE

C.C. 090229037-8



LA NOTARIA

Gloria Lecaro de Crespo
DOCTORA GLORIA LECARO DE CRESPO

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Caso: 3122
FUN.RES: E.C.H.
Digitadora: L.V.M.

ECUATORIANA***** 9443394442

VIUDO CARLOS R BORJA G

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ANGEL ULLDA

JACINTA ALVAREZ

QUITO

10/04/2012

10/04/2000

0503367



Ciudadania 060000975-7

ALLOS ALVAREZ BLANCA PIEDAD

29 AGOSTO 1926

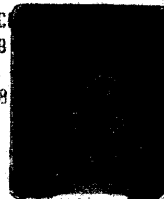
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

004- 0065 05539

GUAYAS/ GUAYAQUIL

ARR: /CONCEPCION/ 1928

Piedad Vilva vda de Borja



ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO LUIS FEMPE LOPEZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ANGEL ULLOA
LAURA JACINTA ALVAREZ
RUMINAHUI 04/10/2002
04/10/2014

REN 0220679
Poli



FUJIAN TERECHU

CIUDADANIA 170293883-6
ALVAREZ CECILIA MARIA TERESITA DEL N
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 JULIO 1934
002-1 0204 02409 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1936



Cecilia-Teresa de Lopez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEPULA DE CIUDADANÍA No. 090229037-8

MOSQUERA MATUTE GRACIELA ARGENTINA

11 MARZO 1.939

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 139 020

REG. CIV. ACT. 39

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

[Signature]

GUAYAQUIL

CASADO MARCOS RIZZO

SECUNDARIA EMPLEADO

BENACLIO MOSQUERA

ROSA MATUTE

GUAYAQUIL C 22704/06

22/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0030 NUMERO 0902290378 CEDULA

MOSQUERA MATUTE GRACIELA ARGENTINA

APELLIDOS Y NOMBRES GUAYAQUIL

CANTON

ROCA

PARRAQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA ANTORA



CIUDADANIA***** E44A3I44A2
LILLY CEVALLOS FARIAS
PERIODISTA
11/06/2003
0436970

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO
CIUDADANIA No. 090439880-7
ULLOA FIGUEROA MIGUEL ANGEL
GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
29 SEPTIEMBRE 1925
003- 0374 05305 .M
GUAYAS/ GUAYASQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1925
Miguel Ulloa

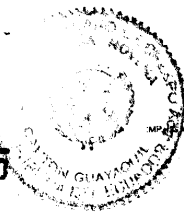


NACI.		MATRI.		DEFU.	
-------	--	--------	--	-------	--

□ _____

CERTIFICADO
Ed. Wilson Campari
COORDINADOR DE PROCESOS

22 SET. 2005



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede
y que obra de 2 fojas útiles selladas y
rubricadas por la suscrita Notaria, es exacta al
original que he tenido a la vista de la que
conservo una copia con la presente razón de
conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la
Ley Notarial, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 15 de agosto de 2005



Dra. GIORIA LECARO DE CRESPO ABE
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escritura Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto del dos mil seis.

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

[Firma manuscrita]
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ZÓN.- De acuerdo al Art. 49 de la Ley de Registro, tomé nota al margen de esta matriz, que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, la Posesión Efectiva, en el tomo 56 de fojas 27687, a 27688, No. 12277 del Registro de Propiedades, con el No. de repertorio 24,880, de todo lo cual, **DOY FE.** Guayaquil, 9 de agosto del 2006.

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

[Firma manuscrita]
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTON
GUAYAQUIL

